



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2022 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA DEL AÑO 2022

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral Provincial del año 2022 de Derivados de Cemento para Valladolid y Provincia, presentada en este Organismo, en fecha 5 de abril de 2022, a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2 /2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.- Inscribir el Calendario Laboral Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y su Provincia del año 2022, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

En Valladolid, a 12 de abril de 2022.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-Fdo.:  
María Belén Iglesia Freile.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/80

Martes, 26 de abril de 2022

Pág 6

*Asistentes:*

Por UGT - FICA

C M S  
J C L P

Por CCOO – CONSTRUCCIÓN  
Y SERVICIOS VALLADOLID

A E G

Por AVAPRES

M A D  
G F A  
F G R  
R M M

En Valladolid, siendo las 11,00 horas del día 05 de Abril de 2022, se reúnen los Señores al margen relacionados en la Sede de la Unión General de Trabajadores UGT, con domicilio en c/ Gamazo nº 13 de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y Provincia.

1º.- Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los miembros de la citada Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento, acuerdan aprobar las tablas salariales para el año 2021, como acuerdo definitivo de la negociación, con un incremento del 2,00% en las percepciones salariales y económicas del mencionado Convenio Colectivo.

2º.- Aprobar el calendario laboral Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y su provincia.

3º.- Acuerdan su envío para que sea inscrito en el registro para su publicación en el BOP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo la 12,00 horas del día anteriormente citado.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/80

Martes, 26 de abril de 2022

Pág 7

ID DOCUMENTO: oTRSNIeDGEL0wTsqR5c+TELg6tk=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
1	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8	1
2	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	8	8	2
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	S	S	8	8	D	8	8	6	8	S	DNL	5
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	6	8	D	FN	6
7	DNL	8	8	8	S	8	8	D	6	8	8	DNL	7
8	S	8	8	8	D	8	8	8	FL	S	8	FN	8
9	D	8	8	S	8	8	S	8	DNL	D	8	DNL	9
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	S	S	8	8	D	8	DNL	8	FN	S	8	12
13	8	D	D	8	FL	8	8	S	8	8	D	8	13
14	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	S	8	8	FN	D	8	8	FN	8	S	8	8	15
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	16
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	22
23	D	8	8	FR	8	8	S	8	8	D	8	6	23
24	8	8	8	D	8	DNL	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	25
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	26
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	27
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	28
29	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	29
30	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	30
31	8		8		8		D	8		DNL		S	31
DIAS [ ] MES	19	20	23	19	20	21	20	21	20	19	21	16	DIAS
HORAS [ ] MES	152	160	184	152	160	168	168	168	154	152	168	126	HORAS MES
TOTAL HORAS CALENDARIO.	1.912												
TOTAL HORAS VACACIONES.	176 [ 22 Días Laborales ] ***												
	*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.												
F. N.	FIESTA NACIONAL.			S				SABADOS.		*D.N.L.		DIA NO LABORABLE.	
F. R.	FIESTA REGIONAL.			D				DOMINGOS.		*F. L.		FIESTA LOCAL EN VALLADOLID CAPITAL.	
	*VA. JORNADA DE 6 H. EN VALLADOLID CAPITAL.												

### OBSERVACIONES:

LOS D.N.L. SERÁN FIJADOS LIBREMENTE EN CADA LOCALIDAD DISTINTA A VALLADOLID CAPITAL, PUDIENDO NO COINCIDIR CON LOS REFLEJADOS EN EL CALENDARIO

LOS CUATRO (4) DÍAS DE 6 HORAS ÚNICAMENTE SON DE APLICACIÓN EN VALLADOLID CAPITAL: EN EL RESTO DE LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, LA JORNADA SERÁ DE OCHO (8) HORAS Y SE DISPONDRÁ DE UN DÍA ADICIONAL DE VACACIONES O SE FIJA EL 30 DE DICIEMBRE COMO NO LABORABLE

SE CONSIDERAN 1736 HORAS CONVENIO QUEDANDO SUPEDITADAS AL ACUERDO DEL CONVENIO NACIONAL DERIVADOS DEL CEMENTO